

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

**LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE - ID 468.739"**

Fuerte Olimpo, 26 de junio de 2025

VISTO: Que, la Gobernación del XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY ha convocado el LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE - ID 468.739", cuyo acto de recepción y apertura de sobres de ofertas se realizó en fecha 25 de junio de 2025, donde se han presentado dos oferentes, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	CARLA ARACELI VARGAS ALVARENGA	4967737-3		Fernando.velazquez@toppi.com.py
2	CARLA ARACELI VARGAS ALVARENGA	80082199-8	0972157670	rdssociedadanonima@gmail.com

**DATOS DE LA OFERTA SEGÚN DETALLE:**

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL LOTE 1	PRECIO TOTAL LOTE 2
1	CARLA ARACELI VARGAS ALVARENGA	<b>1.251.926.650.-</b>	<b>188.330.100.-</b>
2	RDS. S.A.	<b>NO COTIZA</b>	<b>NO COTIZA</b>

**Detalle de composición de precios unitarios por Items.**

Lote 1 - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DEPARTAMENTAL				OFERENTE 1		OFERENTE 2	
Grupo 1 - COMBUSTIBLE EJECUTIVO DEPARTAMENTAL				CARLA ARACELI VARGAS ALVARENGA		CARLA ARACELI VARGAS ALVARENGA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	15101505-9999	Gasoil	47.000,00	12.288	577.536.000	NO COTIZA	NO COTIZA
2	15101505-001	Gasoil	44.450,00	10.597	471.036.650	NO COTIZA	NO COTIZA
3	15101506-9998	Gasolina sin plomo Ron 97	17.000,00	11.962	203.354.000	NO COTIZA	NO COTIZA
				Total por Grupo:	1.251.926.650	Total por Grupo:	NO COTIZA
				Total por lote:	1.251.926.650	Total por lote:	NO COTIZA

*Lic. WILLIAMS MOREL*  
Secretario de Administración y Finanzas

*Lic. Alejandro Prantte*

*Abogada*  
Mat. C.S. 2.17.30.184

**Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay**

Avda. Gral Bernardino Caballero. B° María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo. Alto Paraguay – Telf. 0497 281 005

c.e. altoparaguayamendez@gmail.com



Lote 2 - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA GESTION LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL				OFERENTE 1		OFERENTE 2	
Grupo 1 - COMBUSTIBLE JUNTA DEPARTAMENTAL				CARLA ARACELI VARGAS ALVARENGA		CARLA ARACELI VARGAS ALVARENGA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	15101505-9999	Gasoil	4.700,00	12.288	57.753.600	NO COTIZA	NO COTIZA
2	15101505-001	Gasoil	9.500,00	10.597	100.671.500	NO COTIZA	NO COTIZA
3	15101506-9998	Gasolina sin plomo Ron 97	2.500,00	11.962	29.905.000	NO COTIZA	NO COTIZA
				Total por Grupo:	188.330.100	Total por Grupo:	NO COTIZA
				<b>Total por lote:</b>	<b>188.330.100</b>	<b>Total por lote:</b>	<b>NO COTIZA</b>

CONSIDERANDO: Que el artículo 54 de la Ley 7021/23 "de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.

Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación, será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten. Si se trata del intento de influencia por parte de un servidor público, será considerado como falta grave, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente.

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional ha resuelto establecer por **Resolución N° 39/2024 la designación como miembros del Comité de Evaluación de Ofertas a los Señores Abg. Juan A. Speranza, al Lic. Willians Morel, y al Lic. Gustavo Alejandro Prantte Rojas.**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del Contenido de las mismas, De conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y el Art. 71 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, verificación realizada al momento de la apertura fue de carácter de preliminar y cuantitativo, correspondiendo al Comité de Evaluación

de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismo y sus cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

**Seguidamente se prosigue con la Evaluación de acuerdo al siguiente detalle:**

Según el acta de aperturas del LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE - ID 468.739, de fecha 25 de junio de 2025, donde en la Observación de la Oferta, el representante del Oferente CARLA ARACELI VARGAS ALVARENGA, deja constancia de que el oferente CARLA ARACELI VARGAS ALVARENGA no ha presentado en el momento de la Apertura el FOMULARIO DE OFERTA y la PLANILLA DE OFERTA, Documentos Considerados Sustanciales.

En tal Sentido este COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS a verificado que efectivamente la oferta presentada por la Firma CARLA ARACELI VARGAS ALVARENGA no cuenta con el FORMULARIO DE OFERTA y PLANILLA DE OFERTA, por lo cual la misma no puede ser objeto de Evaluación, quedando la misma descalificada para este acto de verificación por carecer de estos documentos sustanciales, por lo cual se procede a verificar la oferta que si cumple con los requisitos sustanciales de evaluación.

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en donde el o Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/23.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en todos los incisos del artículo 21 de la Ley N° 7021/23 el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

N°	CRITERIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	CUMPLE
2	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE

3	Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	CUMPLE
4	Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	CUMPLE
5	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	CUMPLE
6	El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	CUMPLE
7	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	CUMPLE

**ANALISIS:** El comité ha podido verificar que ninguno de los miembros detallados en el formulario de Declaración de Miembros del Oferente CARLA ARACELI VARGAS ALVARENGA, la cual no se encuentra entre las prohibiciones o limitaciones contenidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/23 y tampoco aparecen en la base de datos del SINARH o del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, e igualmente este Comité verificó en el Portal de Información Pública del Estado ([www.documentos.gov.py](http://www.documentos.gov.py)) si las personas citadas más abajo figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de estos que forman parte de la presente acta.

N°	Integrante	Cargo	C.I. N°	Observación
1	CARLA ARACELI VARGAS ALVARENGA	PROPIETARIA	4967737	NO REGISTRA DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N.º 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las Instituciones.

### ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

  
**LIC. WILLIAMS MOREL**  
 Lic. Williams Morel  
 Subsecretaría de Administración y Finanzas  
 Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay  
 Avda. Gral. Bernardino Caballero. B° María Auxiliadora,  
 Fuerte Olimpo. Alto Paraguay – Telf. 0497 281 005  
 c.e. [altoparaguayamendez@gmail.com](mailto:altoparaguayamendez@gmail.com)

  
 Lic. A. Speranza M.  
 Abogado  
 Matr. C.S. 7.17.30.184



La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y siendo una sola oferta la presentada, este Comité de Evaluación ha según la disposición vigente a la fecha, ha procedido en realizar el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY N° 7021/22" En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.

La oferta presentada no requiere la aplicación de la corrección aritmética, y teniendo en cuenta los parámetros con relación al precio referencial, la totalidad de los ítems se encuentran dentro del rango establecido en contrataciones en general

En tal sentido procediendo a la verificación de los precios ofertados, se procede en detallar la misma:

Análisis de Precios - % Porcentaje de diferencia entre Precio Ofertado y Precio Referencial					
COMPARATIVO POR ÍTEM COTIZADO EN CADA LOTE					
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio referencial	Porcentaje de diferencia %
1	15101505-9999	Gasoil	12.288	12.588	2,38 %
2	15101505-001	Gasoil	10.597	10.897	2,75 %
3	15101506-9998	Gasolina sin plomo Ron 97	11.962	12.262	2,45 %

Del análisis efectuado al precio de la Oferta presentada por el CARLA ARACELI VARGAS ALVARENGA, se ha verificado que los precio de todos los ítems se encuentran por debajo del precio de referencia establecido por esta convocante y difundido en el llamado, pero dentro de los márgenes indicados por la norma que lo establece, por lo cual este comité indica que la OFERTA CUMPLE con el requisito del análisis de precios.

**REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE - ID 450.969"	CUMPLE / NO CUMPLE
<b>Formulario de Oferta (*)</b> [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	<b>CUMPLE</b>  PRESENTA FORMULARIO DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	<b>CUMPLE</b>

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay  
 Avda. Gral. BERNABÉ Caballero. B° María Auxiliadora  
 Lc. GRACIELA MOREL  
 Fuente: Oficina de Atención al Ciudadano  
 Finanzas  
 c.e. altoparaguayamendez@gmail.com

*[Firma]*  
 Dra. A. Spranzo M.  
 Abogada  
 Mat. C.S. 2.17° 35.184



La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	PRESENTA POLIZA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	<b>CUMPLE</b>
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA CERTIFICADO
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	<b>CUMPLE</b> PRESENTA CCT AL DIA
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	PRESENTA PATENTE DE FUERTE OLIMPO
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	<b>CUMPLE</b> <b>PRESENTA</b> <b>FORMULARIO</b>
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	<b>CUMPLE</b> PRESENTA COPIA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	<b>CUMPLE</b> PRESENTA COPIA

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que las mismas CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley N° 7021/23 "De Suministro y Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en el siguiente cuadro:

DDL: SICP:	El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5 % (cinco por ciento) del monto total de la Oferta.
	La Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria o Póliza de Seguro ejecutables en Paraguay) deberá estar vigente como mínimo por el término de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
Forma de Adjudicación: POR LOTE	

**OFERENTE: CARLA ARACELI VARGAS ALVARENGA**  
**REPRESENTANTE LEGAL: CARLA ARACELI VARGAS ALVARENGA**

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de Mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento	Fecha de finalización de Garantía
5	25/06/2025	90	23/09/2025
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa <b>CARLA ARACELI VARGAS ALVARENGA</b>			
Monto Ofertado	1.440.256.750		
Monto Asegurado	100.000.000		
Empresa Aseguradora	<b>INTERCONTINENTAL de SEGUROS Y REASEGUROS S.A.</b>		
N* de Póliza	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508009120	100.000.000	25/06/2025	10/10/2025
Monto Asegurado exigido en el PBC	<b>CUMPLE</b>		

Vigencia del Seguro Exigido en el PBC

CUMPLE

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas respecto a las garantías de mantenimiento de ofertas, se colige que la empresa participante **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el PBC llamado y atendiendo que el oferente cumple con el criterio evaluado, por lo que recomienda PROSEGUIR con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/23 "De Suministro y Contrataciones Públicas, y Decreto Reglamentario.

### **CAPACIDAD FINANCIERA**

#### **Para contribuyente de IRE.**

Deberán cumplir con los siguientes parámetros:

**Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 (Tres) años (2021 - 2022 -2023).

**Endeudamiento:** pasivo total/ activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los 3 (Tres) años (2021 - 2022 -2023).

**Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio de la sumatoria de los últimos 3 (Tres) años (2021 - 2022 -2023), no deberá ser negativo.

#### **Para contribuyentes de IRE SIMPLE.**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los 3 (Tres) años (2021 - 2022 - 2023).

#### **Para contribuyentes de IRP.**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los 3 (Tres) años (2021 - 2022 - 2023).

Para contribuyentes de exclusivamente IVA General.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los últimos 36 (treinta y seis) meses, correspondiente a los últimos 3 (Tres) años ( 2021 - 2022 -2023).

**PARA OFERENTES EN CONSORCIO: Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los requisitos financieros indicados anteriormente.**

  
Lic. WILLIAMS MOREL  
Secretario de Administración  
y Finanzas

  
Lic. Alejandro Prante

  
Juan A. Speranza M.  
Abogado  
Mat. C.S. 2. 1º 30.184

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda. Gral Bernardino Caballero. B° María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo. Alto Paraguay – Telf. 0497 281 005

c.e. altoparaguayamendez@gmail.com



Información financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica correspondiente a los tres (3) años anteriores, verificable con el Balance General (Equivalente en miles de guaraníes)						
	Año 1	%	Año 2	%	Año 3	%	Coefic. Medio
	2021		2022		2023		
<b>Información del Balance</b>							
<b>RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente</b>							
ACTIVO CORRIENTE	1.797.484.214	1,02	3.011.242.837	0,97	2.752.406.807	1,01	1,00
PASIVO CORRIENTE	1.768.029.007		3.097.097.337		2.728.601.822		
<b>ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/ Activo Total</b>							
PASIVO TOTAL	2.759.799.817	0,38	3.627.640.607	0,41	5.416.862.195	0,46	0,42
ACTIVO TOTAL	7.279.646.028		8.863.734.727		11.722.443.831		
<b>RENTABILIDAD</b>							
Porcentaje de utilidad	300.752.382	0,08	709.762.672	0,17	1.069.487.516	0,22	POSITIVO

Del Análisis Financiero efectuado a la documentación presentada por el oferente CARLA ARACELI VARGAS ALVARENGA– **CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Bases y condiciones.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

- RATIO DE LIQUIDEZ: 1,00**, la empresa Evaluada **CARLA ARACELI VARGAS ALVARENGA, CUMPLE**, con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ENDEUDAMIENTO: 0,42**, la empresa evaluada **CARLA ARACELI VARGAS ALVARENGA, CUMPLE**, con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- RENTABILIDAD: POSITIVO**, la empresa evaluada **CARLA ARACELI VARGAS ALVARENGA, CUMPLE**, con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

#### **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

Por tratarse de una empresa unipersonal contribuyente del IRE GENERAL, se procede a la verificación a partir del punto requerido en el pliego de bases y condiciones.

- *Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los (TRES) años (2021 – 2022-2023), firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py).*

**CUMPLE – presenta los balances y estados de resultados de los años 2021-2022-2023, solicitados, de los cuales se han extraído los datos utilizados para el análisis financiero.**

  
**Lic. WILLIAMS MOREL**  
 Secretario de Administración  
**Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay**  
 Avda. Gral Bernardino Caballero. B° María Auxiliadora,  
 Fuerte Olimpo. Alto Paraguay – Telf. 0497 281 005  
 c.e. altoparaguayamendez@gmail.com

  
**Lic. Alejandro Prante**

  
**Lic. Juan A. Speranza M.**  
 Abogado  
 Mat. C.S.J. 1° 38.184



## EXPERIENCIA REQUERIDA

### **OFERENTE: CARLA ARACELI VARGAS ALVARENGA**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

*Demostrar la experiencia en Provisión de Combustibles con Instituciones Públicas y/o Privadas mediante la presentación de copias de facturaciones de ventas y/o contratos, emitidos y/o suscritos desde del año 2022 en adelante (es decir de los años 2022,2023 y 2024) y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos 25% (veinticinco por ciento) del monto de cada lote de la presente licitación. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.*

### **Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia**

- *Copia de facturaciones y/o recepciones finales y/o contratos que avalen la experiencia requerida.*

**Presenta copia de las facturaciones efectuados por un total de Gs. 431.665.670**

## CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- El oferente deberá poseer al menos un estación de servicio habilitado en el Departamento de ALTO PARAGUAY
- El oferente deberá contar con el REGISTRO DE ESTACIONES DE SERVICIOS otorgado por el Ministerio de Industria y comercio.
- El oferente deberá contar con la Declaración de Impacto Ambiental autorizado por el Ministerio del Ambiente.

## REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- Patente Municipal vigente de la habilitación del local como estación de servicio.  
**CUMPLE – PRESENTA PATENTE COMERCIAL DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO como Estación de Servicios.**
- Copia simple del REGISTRO DE ESTACIONES DE SERVICIOS otorgado por el Ministerio de Industria y comercio.  
**CUMPLE – presenta Registro N 001046-3 DEL MIC.**
- Copia simple de la Declaración de Impacto Ambiental autorizado por el Ministerio del Ambiente.  
**CUMPLE- Presenta copia de la Resolución Declaración DGCCARN N° 4130/2024**

## CRITERIOS DE DESEMPATE DE OFERTAS

**No se ha aplicado el criterio de desempate de ofertas atendiendo a que solo un oferente**

cumple con los requisitos para evaluación de ofertas.

**POR LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE SE CONCLUYE:**

Atendiendo al Criterio de Adjudicación indicado para esta convocatoria, donde se establece que la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

En base a la evaluación documental de la oferta presentada, se concluye que el **OFERENTE CARLA ARACELI VARGAS ALVARENGA, CUMPLE** con los criterios técnicos de capacidad, experiencia y precio evaluados por este **COMITÉ DE EVALUACIÓN**, por tanto se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/23 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

Que, resulta importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es **"POR LOTE"**

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme a lo verificado se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que el **OFERENTE CARLA ARACELI VARGAS ALVARENGA, CUMPLE con la totalidad de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

Además, del análisis de los criterios de Evaluación en cuanto a la capacidad técnica que corroborar que el **OFERENTE CARLA ARACELI VARGAS ALVARENGA, CUMPLE con los requisitos técnicos Establecidos en el PBC.**

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley N° 7021/2023 que dispone en su Art. 55 ADJUDICACIÓN. " Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

El Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA; ADJUDICAR** al Oferente **CARLA ARACELI VARGAS ALVARENGA** con RUC 80082199-8, el LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE - ID 468.739", al oferente **CARLA ARACELI VARGAS ALVARENGA** con RUC. 4967737-3 de acuerdo a la Disponibilidad presupuestaria por un monto total de Gs. 1.440.256.750 (Guaraníes Un mil Cuatrocientos Cuarenta Millones Doscientos Cincuenta y Seis mil Setecientos Cincuenta), conforme al siguiente detalle:

- **LOTE 01 – ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DEPARTAMENTAL** por un monto de Gs. 1.251.926.650 (Guaraníes Un Mil Doscientos Cincuenta y Un Millones Novecientos Veinte y Seis Mil Cincuenta). -----

Descripción del Bien	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	47.000	12.288	577.536.000
Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	44.450	10.597	471.036.650
Nafta Ron 97	Litros	17.000	11.962	203.354.000
<b>TOTAL</b>				<b>1.251.926.650</b>

- **LOTE 02 – ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA GESTION LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL, por un monto de Gs. 188.330.100 (Guaraníes Ciento Ochenta y Ocho Millones Trescientos Treinta Mil Cien) -----**

Descripción del Bien	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	4.700	12.288	57.753.600
Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	9.500	10.597	100.671.500
Nafta Ron 95	Litros	2.500	11.962	29.905.000
<b>TOTAL</b>				<b>188.330.100</b>

2- **ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Gobernador, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.






Lic. WILLIAMS MOREL  
Secretario de Administración  
y Finanzas

Lic. Alejandro Prante



Lic. A. Speranza M.  
Abogado  
Mat. C.S.J. 1° 30.184

